



C I R C U L A R CSJCHC24-23

Fecha	Febrero 05 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante / Liquidación Patrimonial / Liquidación Judicial</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.


Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	161	30.01.2024	02.02.2024	MARÍA DEL PILAR FLÓREZ MONTOYA	Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales	2
2	CIRCULAR CSJNSC 24-39	01.02.2024	01.02.2024	EVARISTO ANTONIO LOPEZ DURANGO	Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Cúcuta	1
3	708	02.11.2023	01.02.2024	MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá	2
4	00041/2023	22.01.2024	31.01.2024	JESÚS MARIA LIZCANO LEÓN	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga	1
5	CIRCULAR CSJMEC 24-	26.01.2024	30.01.2024	YANITHZA KARINA GARAVITO GUZMAN	Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio	1
6	CIRCULAR CSJNSC 24-35	29.01.2024	29.01.2024	ARLENE ESCALANTE RINCON	Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Cúcuta – Norte de Santander	1
7	CIRCULAR CSJNSC 24-33	29.01.2024	29.01.2024	FABIAN MANOSALVA CONTRERAS	Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Cúcuta – Norte de Santander	1
8	CIRCULAR CSJNSC 24-32	29.01.2024	29.01.2024	DOYLER JAVIER LIZARAZO	Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Cúcuta – Norte de Santander	1
9	CIRCULAR CSJHUC 24-6	25.01.2024	29.01.2024	NICOLAS ENRIQUE CELIS ORTIZ	Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva	1

Circular No. 2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

